

Componación
Grupo DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES.

ENVIADO A

Hugo Cifuentes Lillo

7.04.92

Prologo

HUET. 1376

6713768

AGUSTINAS L

ARCHIVO

I N D I C E D E M A T E R I A S

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/19983				
A:	02 SEP 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
El manifiesto original del Grupo de Estudios Constitucionales y nomina de sus firmantes....					

Página

- I. Introducción
- II. El manifiesto original del Grupo de Estudios Constitucionales y nomina de sus firmantes....
- III. El régimen político democrático
- IV. El proyecto relativo a la "Organización y Funcionamiento del Poder Judicial"
- V. El proyecto intitulado "Bases constitucionales de orden económico"
- VI. El proyecto intitulado "Bases Fundamentales de la Reforma Constitucional"
- VII. El proyecto de "Estatuto de los Partidos Políticos"
- VIII. El proyecto de "Consejo Económico y Social"
- IX. El proyecto de "Estatuto de la Regionalización"
- X. El proyecto de "Organización del Poder Político Local"
- XI. El proyecto de "Ciudadanía, Inscripciones y Sistema Electoral"
- XII. El proyecto de "Régimen de Gobierno Semipresidencial"
- XIII. El proyecto de "Acta de Derechos Humanos"

XIV. A modo de conclusión

ANEXOS :

Anexo I : Documento "Proposiciones de la Subcomisión de Legislación de la Mujer "

Anexo II : Lista de los miembros fundadores y del Comité Directivo, Comisión Permanente, Subcomisiones y Filiales en Regiones, del Grupo de Estudios Constitucionales

Anexo III : Transcripción del Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, No.58, del 15 de enero de 1991, que concedió personalidad jurídica al Grupo de Estudios Constitucionales

II. El manifiesto original del Grupo de Estudios Constitucionales y nómina de sus firmantes.

El Grupo de Estudios Constitucionales nació el día 21 de julio de 1978. Un grupo de destacadas personalidades de la vida nacional, a título personal, sin asumir representación político partidaria alguna, formularon un llamado a todos los chilenos y chilenas de convicciones democráticas para que participaran activamente en la tarea de examinar y debatir en torno a las ideas e instituciones básicas, para de ese modo contribuir a un gran consenso democrático. Así será posible construir las bases y el fundamento a una futura organización política democrática. Este llamado, que transcribiremos a continuación, fue el inicio de lo que la opinión pública chilena conocería durante los años del Gobierno militar como "el Grupo de los 24".

"En nuestra condición de chilenos a quienes no es ni puede ser indiferente el destino de nuestra patria, estamos hondamente preocupados de lo que ha de ser la próxima Constitución Política de la República y de la lentitud y reserva con que se verifica el proceso oficial de su preparación.

A comienzos de noviembre de 1973 se constituyó, por decisión gubernativa, una 'Comisión para que estudie, elabore y proponga un anteproyecto de nueva Constitución Política y sus leyes complementarias'. A fines de ese mismo mes, se hizo público un documento en el que dicha Comisión anunció, con el beneplácito gubernativo, las 'Metas y Objetivos Fundamentales para la Nueva Constitución Política de la República'.

Han transcurrido desde entonces más de cuatro años y medio y aún no se propone ningún anteproyecto de nueva Constitución. Hace pocos meses se anunció que la Comisión entregaría su trabajo a la Junta de Gobierno el 21 de

mayo último. Al llegar esa fecha, el plazo se prorrogó por tres meses. Según se ha anunciado al país en fuentes oficiales, una vez que ese anteproyecto esté listo, será sometido al estudio del Consejo de Estado - cuyas deliberaciones son secretas-; enseguida será examinado por la Junta de Gobierno y, una vez aprobado por ésta, se sometería a una consulta análoga a la del 4 de enero último.

Por tratarse de la norma fundamental llamada a regir la organización del Estado y la convivencia en el seno de la comunidad nacional, la futura Constitución Política compromete el interés de todos los chilenos. Por ello es base de su legitimidad y requisito indispensable para su vigencia pacífica, eficaz y perdurable, que sea el fruto del mayor consentimiento ciudadano posible de alcanzar. No basta para cumplir esta exigencia la formalidad de un plebiscito en que el pueblo sea llamado a ratificar un texto en cuya gestación no haya tenido parte y respecto del cual no existe alternativa, aún en el supuesto de que esa consulta se efectúe mediante un procedimiento que la revista de las necesarias garantías.

En estas circunstancias, nos parece un deber ineludible e impostergable emprender el examen y debate de las ideas básicas que contribuyan a producir ese acuerdo democrático que ha de ser el fundamento de la futura institucionalidad. Es esta una tarea nacional que ningún sector puede monopolizar como de su exclusiva incumbencia, sino que compete a todos los chilenos, especialmente a quienes por sus conocimientos, su experiencia, su representatividad o su espíritu cívico, puedan aportar a ella alguna contribución importante.

Por nuestra parte, en el ánimo de no ser remisos en el cumplimiento de esta patriótica obligación, hemos decidido -a título personal y al margen de todo exclusivismo ideológico o

partidista- abocarnos de inmediato a esta tarea e invitar a personas como Ud., de reconocidas convicciones democráticas a participar en este esfuerzo.

Al proceder de esta manera, lo hacemos en ejercicio del derecho esencial que el art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos -documentos ambos suscritos y ratificados por Chile-, reconocen a toda persona 'a participar en el Gobierno de su país' y 'en la dirección de los asuntos públicos'. Nuestro propósito no es otro que servir a Chile, concitando la más amplia participación de ciudadanos de variadas tendencias en el esfuerzo común de encontrar bases de acuerdo capaces de generar una solución democrática para nuestra patria.

A fin de evitar malentendidos que pudieran obstaculizar el éxito de nuestro trabajo y prestarse a interpretaciones erróneas, insistimos en la orientación definitivamente democrática del esfuerzo que proponemos. Para mayor claridad a este respecto, nos parece necesario enunciar desde luego algunos criterios básicos dentro de cuyo ámbito pensamos que deben buscarse las fórmulas de general aceptación :

1. Creemos que la Nueva Institucionalidad debe inspirarse en los principios que orientaron la evolución política de Chile hasta convertirla en motivo de orgullo nacional y de prestigio internacional, buscando en la historia y en la realidad presente tanto las causas del proceso que culminó en la ruptura de nuestra tradición, como los cambios que permitan su pronto y perdurable resurgimiento.

Concebimos la Nueva Institucionalidad como una reforma, profunda y realista, de la que rigió por tantos años e hizo crisis en 1973.

Sus objetivos deben ser el establecimiento en Chile de un régimen democrático cuya solidez resulta del apoyo que le dé la mayoría ciudadana en el marco de una Constitución libremente aprobada por ella y que, junto con expresar los valores de la tradición republicana chilena, afiance su legitimidad en el eficaz cumplimiento de las aspiraciones de justicia, libertad y paz que animan a nuestro pueblo.

2. Consecuentemente, pensamos que los principios de soberanía popular, reconocimiento y garantía de los derechos del hombre, pluralismo, separación de los Poderes Públicos y Estado de Derecho, consagrados durante más de un siglo y medio como bases esenciales de la democracia constitucional chilena, deben no sólo ser reconocidos, sino además, perfeccionados y robustecidos.

Afirmar que la soberanía reside en el pueblo significa primordialmente reconocerle el derecho a gobernarse, tanto mediante la elección periódica de sus mandatarios por sufragio universal, libre, secreto e informado, cuanto mediante la decisión por la propia ciudadanía de los asuntos de mayor trascendencia colectiva.

Proclamar la plena vigencia de los derechos humanos significa no sólo enunciarlos como declaraciones solemnes, sino admitir que ellos constituyen límites al Poder Estatal, de tal modo que ninguna autoridad pueda ejercer sus atribuciones, vulnerando esos derechos y que siempre haya recursos jurisdiccionales expeditos para hacerlos respetar y para sancionar sus posibles violaciones. Significa, también que el Estado se empeñe en promover condiciones que los hagan reales para todos.

Querer una sociedad pluralista y no totalitaria significa reconocer la legítima exis-

tencia en el seno de la comunidad nacional de diversas tendencias espirituales e ideológicas y aceptar la autonomía de los cuerpos intermedios entre los individuos y el Estado, sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos y la exclusión de la violencia como método de acción social.

Sostener la separación de los Poderes Públicos significa distribuir el ejercicio de las distintas funciones inherentes a la autoridad estatal en órganos diversos, naturalmente llamados a colaborar entre sí y, al mismo tiempo, a controlarse recíprocamente.

Afirmar la vigencia del Estado de Derecho significa regular la convivencia social por normas jurídicas generales gestadas por voluntad popular y obligatorias para todos, tanto gobernados como gobernantes, excluir la arbitrariedad y proscribir la violencia y los métodos de fuerza como acciones delictuosas.

No puede concebirse la efectiva instauración de un Estado de Derecho sin una moderna y eficaz regulación de las funciones del Poder Judicial. A este corresponde la misión fundamental de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y de asegurar a todos los habitantes del país el acceso a la justicia. Para ello debe disponer de plena independencia y de elementos humanos e instrumentos materiales idóneos y adecuados, lo que exige adoptar las providencias conducentes que la experiencia vivida aconseja.

3. Pensamos, también, que no hay verdadera democracia donde no existe una opinión pública alerta permanentemente alimentada por el ejercicio amplio y responsable de las libertades de información y de opinión, y donde los ciudadanos no pueden organizarse libremente en partidos políticos para participar en el gobierno nacional. Estatutos jurídicos

cuyas bases fundamentales sean consagradas en la Constitución deben regular la organización y el funcionamiento de los partidos políticos y de los medios de comunicación social.

4. Por otra parte, creemos indispensable que los mecanismos institucionales garanticen la autonomía a los gremios y demás organizaciones representativas de los sectores económico sociales, y les reconozcan cauces adecuados de participación oportuna y eficaz en la definición de las políticas y solución de los problemas que les atañen.

5. Necesario es, también, que la Constitución defina con claridad la misión de las Fuerzas Armadas de velar por la seguridad interna y externa del país, precisando las atribuciones que les correspondan para desempeñarlas eficazmente, dentro de su carácter profesional, jerárquico, disciplinado y no deliberante, como asimismo, su integración en los demás aspectos de la vida nacional y en especial su participación en las tareas del desarrollo económico-social.

6. La Constitución debe, también, establecer las bases orgánicas y funcionales de la Administración del Estado para conseguir su máxima eficiencia, procurar su descentralización y hacer efectiva la participación en ella de la comunidad, especialmente en los niveles regional y local.

7. Para asegurar la estabilidad y eficacia de la nueva institucionalidad, creemos que es igualmente necesario buscar el mayor acuerdo posible de alcanzar sobre cuál ha de ser la función del Estado en el orden económico-social, cuál el régimen de la propiedad y el de las empresas y cuáles las bases esenciales del sistema económico.

Reconocemos que es en estas materias donde son mayores las dificultades para lograr un

consenso; pero pensamos que un imperativo patriótico nos exige a los chilenos hacer un esfuerzo muy serio y realista para superar diferencias doctrinarias y postergar aspiraciones sectoriales en aras del acuerdo indispensable para que la futura institucionalidad democrática se construya sobre bases sólidas.

8. Como única manera de responder a las exigencias de justicia y participación propias de nuestro tiempo, la nueva institucionalidad deberá establecer una Democracia Social, que no sólo procura realizar concretamente los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales consagrados en solemnes instrumentos internacionales de que Chile es suscriptor, especialmente el derecho al trabajo y a la organización sindical, a una vida digna, a la salud, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a la seguridad social. Con el mismo fin, deberá establecer vías efectivas de participación del pueblo organizado en la gestión del bien común.

9. Finalmente, pensamos que es, además, estrictamente necesario, buscar el consenso acerca de los rasgos fundamentales de la etapa de transición hacia la futura institucionalidad democrática. Es un hecho evidente que ésta no surgirá de improviso, sino como resultado de un proceso en que las Fuerzas Armadas, que actualmente desempeñan el poder político, tendrán importante participación. Para que la transición sea pacífica y conduzca a un régimen democrático, requerirá el perfeccionamiento de un Gran Acuerdo Nacional al que todos los sectores sometan su conducta hasta que la nueva institucionalidad llegue a estar suficientemente consolidada.

Convencidos de la imperiosa necesidad de promover el más amplio diálogo entre los chilenos sobre estas materias, como paso indispen-

sable para abrir camino a la institucionalidad democrática, lo invitamos formalmente a incorporarse a los equipos de trabajo que para este efecto estamos constituyendo.

La idea es que sobre cada uno de los tópicos involucrados se realicen sesiones de mesa redonda, sobre la base de relaciones preparadas por especialistas calificados. Las conclusiones que se obtengan serían divulgadas como una contribución para formar conciencia en la opinión nacional. Si como fruto de este esfuerzo se alcanzaran las bases de acuerdo que anhelamos, se facilitaría la elaboración de un proyecto de Constitución Política susceptible de proponerse al país como una alternativa democrática.

Seguros de su patriótico interés en esta iniciativa y en la esperanza de contar con su importante colaboración, lo saludan atentamente, " .

El llamado o convocatoria del Grupo de Estudios Constitucionales fue firmado por las siguientes personas, listadas en orden alfabético : René Abeliux M., Patricio Aylwin A., Edgardo Boeninguer K., Fernando Castillo V., Jaime Castillo V., Héctor Correa L., Gonzalo Figueroa Y., Juan Agustín Figueroa Y., Ignacio González G., Luis Izquierdo, Eduardo Jara M., Eduardo Long A., Joaquín Luco V. , Luis Fernando Luengo E., Alberto Naudón, Hugo Pereira A., Raúl Rettig G., Pedro J. Rodríguez, Manuel Sanhueza C., Víctor Santa Cruz, Alejandro Silva B., Ramón Silva U., Julio Subercaseaux B., y Sergio Villalobos .

La convocatoria tuvo gran acogida de inmediato. Pronto se constituyó un Comité Directivo, que quedó integrado inicialmente por Manuel Sanhueza C, como Presidente, Edgardo Boeninguer K. como Vicepresidente y los Directores señores Héctor Correa L., Hugo Pereira A. y Raúl Rettig G. Se estructuró también una Comisión Permanente del Grupo de Estudios Constitucionales, cuyo primer Presidente fue don Patricio Aylwin A.

Al mismo tiempo comenzaron a operar varias Comisiones de Trabajo o Subcomisiones, que se abocaron al estudio , discusión y preparación de proyectos articulados acerca de los temas a que se refería la convocatoria. El Grupo de los 24, a medida de sus posibilidades y dentro de un contexto autoritario militar trabajó intensamente y extendió sus actividades a las Regiones del país, en dónde se constituyeron otros grupos de chilenos ansiosos de responder al llamado formulado en la convocatoria inicial.

Puede decirse que ese llamado inicial está en la base de los numerosos trabajos que el Grupo de Estudios Constitucionales desarrolló a lo largo de más de una década. Se trata de un material de reflexión seria, pertinaz, paciente y decididamente democrático, que es preciso poner ahora a disposición del pueblo de Chile, su único y legítimo destinatario.